CÓMO HA FUNCIONADO EN ESPAÑA

EL

RÉGIMEN CONSTITUCIONAL

Y CUÁLES HABRÁN DE SER

LAS CONDICIONES DE SU ESTABILIDAD,

POR

D. ANDRÉS BORREGO.

Extracto del Núm. 205 de la REVISTA DE ESPAÑA.

MADRID: 1876.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DIRIGIDO POR JOSÉ CAYETANO CONDE

Caños, 1.

CÓMO HA FUNCIONADO EN ESPAÑA

EL REGIMEN CONSTITUCIONAL

Y CUALES HABRÁN DE SER LAS CONDICIONES DE SU ESTABILIDAD

I

Es general creencia entre los hombres de todos los matices políticos que el gobierno representativo no ha realizado en España las esperanzas que su advenimiento habia hecho concebir.

Las causas de semejante falencia son várias, y sin hablar de la principal, que lo es sin duda lo mal concebidas y peor ejecutadas que han sido las reformas encaminadas á ordenar entre nosotros las condiciones de la sociedad moderna, parte muy esencial de los menoscabos, es imputable á los gobiernos por un lado, y por otro á lo poco dispuesto que el país se hallaba para apropiarse las nuevas instituciones.

La esencia del régimen representativo, abstraccion hecha de la organizacion municipal y provincial, reside toda entera en la procedencia, composicion y manera de funcionar de los Cuerpos colegisladores que, juntamente con el poder ejecutivo y el judicial, constituyen la gobernacion del Estado.

Prescindiendo por el momento de la latitud que conforme al mecanismo de la Constitucion puedan tener las atribuciones de la Cámara popular, lo esencial para la regularidad y la moralidad de la institucion representativa dependen de la division de los poderes

á efecto de que la armonía del todo, resulte de la legalidad y acierto con que cooperen á un mismo fin el elemento constituyente y el elemento constituido.

¿De qué manera han llenado entre nosotros, las Córtes y el Gobierno, los términos de su respectiva mision? Para juzgarlo, no es necesario hacer la historia de nuestros Parlamentos, ni ménos el proceso de la larga série de Gabinetes que nos han regido desde el fallecimiento de FERNANDO VII. Bastará para el estudio de cómo han funcionado, darnos cuenta de en qué manera se ha efectuado durante los cuarenta y dos años trascurridos desde 1834 la formacion de nuestras Asambleas representativas.

Consultemos los hechos antes de aventurar deducciones.

El primer Estamento de procuradores convocado por MARTINEZ DE LA ROSA, para dar existencia á la restringida y meticulosa representacion nacional que instituia el Estatuto real, fué una Asamblea elegida por un cuerpo electoral del que solo formaban parte los indivíduos de ayuntamiento y un número igual de mayores contribuyentes. Aquel Estamento, compuesto en su inmensa mayoría de sugetos de responsabilidad y de arraigo, era imágen fiel del Gabinete que lo convocó, y vino á representar las ideas y la política doctrinarias, tan completamente como si el mismo SR. MARTINEZ DE LA ROSA hubiese nombrado á los procuradores.

Un año despues, el mismo cuerpo electoral, sin haber experimentado alteracion alguna en su composicion, daba al ministerio MENDIZÁBAL una casi unánime mayoría del todo contraria en espíritu y tendencias á la del Estamento moderado que acababa de ser disuelto.

Constituido el gabinete ISTÚRIZ dos meses despues, y habiendo disuelto el Estamento de MENDIZÁBAL, convocáronse unas Córtes semi-constituyentes que no llegaron á reunirse, por no haberlo consentido el golpe de Estado sargentil, consumado en la Granja en el verano de 1835, y de cuyas resultas se anularon por decreto las elecciones. Aquellas Córtes non-natas, se componian, conviene observar, en su gran mayoría de adictos á la situacion de resistencia representada por el gabinete ISTÚRIZ.

Basta decir que las Córtes que sucedieron á las abortadas se nombraron con arreglo al sistema electoral que establecia la Constitucion de 1812, para comprender que tanto por esta razon, como á causa de

la exitacion revolucionaria que siguió al primer triunfo alcanzado por los progresistas, se reuniese una Cámara constituyente, en cuya eleccion ejerció escaso influjo el gabinete CALATRAVA, pero en la que fué absorbente el que cupo á las notabilidades del partido imperante.

Habiendo sido la Constitucion de 1837 y la ley electoral que acompañó su promulgacion, obra de los progresistas, dueños entonces de todos los resortes de la administracion pública, Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Milicia nacional y la casi totalidad de los empleados, lógico y natural habria sido que las primeras Córtes ordinarias de aquel régimen, bubiesen sido la imágen fiel del partido progresista. Pero contra todas las probabilidades la trasformacion que se habia operado en las doctrinas y en la conducta del partido moderado bajo la influencia de la nueva bandera que en su nombre tremoló el *Correo Nacional*, produjo el sorprendente resultado de apoderarse las ideas conservadoras de la opinion pública y de influir aquellas en el ánimo del nuevo cuerpo electoral, hasta el punto de traer á las Córtes una mayoría que anuló al partido progresista y lo redujo al papel de opisicion constitucional.

Aquellas Córtes duraron muy poco, porque el Gabinete PEREZ DE CASTRO, no contento con una mayoría de partido, quiso tener una mayoría ministerial, y presumiendo equivocadamente una fuerza que no poseia, se fué por decirlo así al colmenar sin careta, acometiendo unas elecciones de las que habiéndose retraido el partido conservador en masa, trajeron una mayoría unánimemente progresista, de la que se asustó el Gabinete, el que favorecido por la terminacion de la guerra civil en las Provincias Vascongadas, merced al convenio de Vergara, lo alentaron á disolver el Congreso que acababa de reunir, conduciéndolo á entregarse en cuerpo y alma en manos del partido conservador, cuya alianza imploró para acometer las nuevas elecciones.

Grande fué la irritacion del partido progresista viéndose despedido cuando apenas acababa de enseñorearse de la mayoría, y desplegó todas sus fuerzas, que no eran por cierto escasas para afrontar la lucha electoral. Tuvo en su ayuda el elemento militar, que desde entonces ha venido siendo casi constantemente árbitro de los destinos del país. El general en jefe de los ejércitos reunidos, desde su cuartel general del Mas de las Matas, lanzó un Manifiesto vituperando la disolucion de las últimas Córtes, y prodigando todas

sus simpatías al partido progresista. Pero era por aquel tiempo tan fuerte la organizacion del partido conservador, cuyo crédito en el país superaba á toda rivalidad, que pudo resistir victoriosamente la acometida, y por segunda vez sacó triunfante, por medios completamente legales, una mayoría no ménos considerable que la que debió á las elecciones de 1838.

Habia, sin embargo, sonado la triste hora en que la legalidad constitucional debia verse por largo tiempo interrumpida por los pronunciamientos militares, por los golpes de Estado y por el palacieguismo. El generalísimo de nuestros ejércitos, vencedor de los carlistas, contraia por aquel tiempo estrecha alianza con el partido progresista, y por medio del pronunciamiento de 1840 se deshizo de las Córtes moderadas, al mismo tiempo que de la regencia de doña María Cristina.

Dos elecciones generales siguieron al pronunciamiento de Setiembre de 1840; las primeras bajo un Gabinete presidido por el general Rodil, y las segundas por aquel á que dió nombre D. Alvaro Gomez Becerra. Ambas se verificaron en circunstancias tan turbulentas, en medio de tan vivas agitaciones y reinando tan profunda division en el seno del partido progresista, dueño de la situacion que sin que pueda afirmarse que en aquellas dos contiendas electorales se respetase la legalidad, pues el sufragio se veia cohivido por la accion revolucionaria, tampoco puede decirse que el influjo del Gobierno fuese absorbente, y aunque bastante irregulares, fueron aquellas elecciones más libres que las que posteriormente por lo general se han verificado.

El pronunciamiento á la vez militar y civil que puso término en 1844 á la regencia del general Espartero, abrió el poder á la jefatura del general Narvaez, cuyo ministro de la Gobernacion D. Pedro José Pidal, hizo las elecciones de 1846, poniéndose por primera vez en planta la ley electoral de los moderados, copiada del sistema que entonces regia en Francia. Las elecciones del señor Pidal han sido tal vez las últimas, en las que el Gobierno, sin dejar de emplear todo el lleno de su influjo moral, haya hasta cierto punto respetado la libertad de las opiniones. Aunque por primera vez se inauguró entonces el sistema de las candidaturas ministeriales, hízose con cierto pudor, y la oposicion progresista pudo traer al Congreso setenta escogidos representantes.

Las Córtes de 1846, á las que acabo de referirme, duraron cuatro legislaturas, siendo el encargado de las elecciones de 1850, el señor CONDE DE SAN LUIS, á quien corresponde de derecho el lauro ó la censura de haber inaugurado las primeras Córtes administrativas, esto es, confeccionadas en el ministerio de la Gobernacion, que hayamos tenido en España. Todavía viven no pocos de los conservadores malamente triturados en aquellas elecciones por la férula ministerial. La pauta estaba dada, y no se hizo escrúpulo de usarla el SR. BRAVO MURILLO en las elecciones de 1851. Vinieron los diputados que quiso el Gobierno, y como por milagro pudimos ser reelegidos algunos de oposicion.

Las elecciones verificadas en 1854, á consecuencia del movimiento de Vicálvaro, trajeron las segundas Córtes Constituyentes del reinado de doña ISABEL, y como verificadas en época agitada y de ardimiento político, compusieron su mayoría los amigos de los que habian tomado parte en el movimiento.

Disueltas aquellas Córtes por el cañon que resonó en las calles de Madrid de 1856, é ingratamente despedido del poder el general O'DONNELL, que acababa de dar la victoria á los conservadores, un Gabinete NARVAEZ se encargó de las elecciones, por las que, en virtud de medios en un todo análogos á los iniciados por SARTORIUS y por BRAVO MURILLO, vino un Congreso á imágen y semejanza de aquel ministerio, cuya mayoría bastará para calificar el simple hecho de que sancionó una reforma constitucional, especie de término medio entre la ideada por el Gabinete BRAVO MURILLO y la integridad del Código de 1845.

Desaparecidos pocos meses despues los Gabinetes presididos por NARVAEZ, por el general ARMERO y por ISTÚRIZ; se vió de nuevo llamada al poder la union liberal, y no necesitó el Gabinete O'DONNELL de grandes esfuerzos, pues ya el país comenzaba á estar cansado de la esterilidad de las luchas electorales, para obtener la mayoría que apoyó aquel ministerio durante cinco años.

Salido por segunda vez del poder el general O'DONNELL, fué llamado á sucederle el Gabinete MIRAFLORES, bajo cuya administracion se verificó el retraimiento en masa del partido progresista y del democrático, que no debian volver á la vida política legal, hasta despues que una revolucion les hubo abierto las puertas del Parlamento en 1868.

Por tercera vez subió al ministerio el DUQUE DE VALENCIA, y poco ó ningun trabajo le costó reunir una mayoría á su gusto, mayoría tan acomodaticia, que de buen grado se hubiera conformado á apoyar al Gobierno O'DONNELL, que seguidamente ocupó el puesto que la jornada de San Daniel obligó á abandonar al general NARVAEZ.

Como no hago historia política, fuera de los hechos que directamente se rozan con las elecciones, debo abstenerme de todo comentario sobre lo sorprendente que fué la caida del último Gabinete O'DONNELL, inmediatamente despues de su señalada y sangrienta victoria sobre la insurreccion estallada en las calles de Madrid en 1866.

De nuevo se vió llamado á regir la nave del Estado el hombre esencialmente de resistencia, el general NARVAEZ, quien teniendo por Ministro de la Gobernacion á D. LUIS GONZALEZ BRABO, dirigió las últimas elecciones que pueden ser señaladas, como hechas de Real órden, bajo el reinado de DOÑA ISABEL II.

La revolucion llamada con campana, como en otra ocasion tengo observado, por el gabinete GONZALEZ BRABO, trajo las Constituyentes de 1869, de cuya composicion nada habrá que decir teniendo anteriormente explicado que en las épocas de pronunciamientos, influyen ménos los ministros en las elecciones, que los hombres que han tomado parte en los movimientos que triunfan.

Las primeras elecciones de DON AMADEO verificadas bajo un gabinete presidido por el general TOPETE, y cuyo ministro de la Gobernacion lo fué el SR. SAGASTA, debieron todavia resentirse del absorbente influjo de los partidos coaligados, autores de la revolucion de 1868, y trageron unas Córtes en las que no hubo mayoría ni para el ministerio, ni para las oposiciones.

Semejante situacion parlamentaria produjo la necesidad de una disolucion y de unas nuevas elecciones, confiadas á la esperimentada mano del SR. SAGASTA. Sin necesidad de hacerme eco de las acusaciones lanzadas al gabinete presidido por dicho señor, por la coalicion de moderados, radicales y carlistas, que se disputaron el campo de las elecciones, harto sabido es, que esfuerzos hercúleos tuvo que hacer el naciente partido constitucional, identificado con el ministerio, para sacar una mayoría, de la que no le permitió servirse el incauto monarca que, en uso de su prerogativa acababa de

preferir dar el decreto de disolucion al Sr. Sagasta, en vez de habérselo dado al Sr. Ruiz Zorrilla.

Contra lo que procedia segun estricta doctrina constitucional, no consintió D. Amadeo que se constituyesen aquellas Córtes, que se vieron disueltas sin habérseles dado ni aún tiempo para elegir su presidente.

Entregado el poder al Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla, se verificaron unas elecciones, las que, como es sabido, dieron una inmensa mayoría radical, adicionada por una formidable oposicion republicana, unida en cordial alianza con el Gabinete.

Aquellas Córtes, saltando por cima de la Constitucion que habian jurado, se convirtieron en Asamblea Nacional y proclamaron la República innominada, á la que en brebe sucedieron las Córtes que, elegidas bajo los auspicios de los fundadores del régimen ultra-democrático, nos dieron con infantil confianza la República federal.

No es necesario hablar de esta. Su historia se halla aún fresca en la memoria de todos, y lo que fueron y lo que merecieron aquellas Córtes, basta para apreciarlo la facilidad y el regocijo con que puso término á su existencia la célebre jornada del 3 de Enero de 1874.

De la verídica reseña que acabo de bosquejar, aparece que desde 1834 á Julio de 1873, ha habido en España 24 elecciones generales para diputados á Córtes, de las que, exceptuando las tres Asambleas Constituyentes de 1836, 1854 y 1868, elegidas en las especiales condiciones que he señalado, solo en cinco elecciones, las de 1838, 1840, 41, 43 y 69, hubo en mayor ó menor grado, contienda en la que las opiniones pudieron luchar con más ó ménos legalidad; en las restantes 16 elecciones, gobiernos de distinta procedencia y representando principios los más opuestos, obtuvieron todos absorbentes mayorías, que con rarísimas excepciones pudieron serles disputadas por las oposiciones.

A medida que nos hemos ido alejando del punto de partida que tuvo en 1834 el restablecimiento del régimen constitucional, ha ido disminuyendo la confianza del público en las elecciones, y sido las más veces irregulares é ilegales los procedimientos, por medio de los cuales triunfaron las candidaturas ministeriales; triste fenómeno que señala un visible atraso, en vez del adelanto que hubiera sido de esperar en la educacion política del país.

Y todavía es más sorprendente que con intérvalo de pocos meses, los mismos elementos electorales, manejados por Gabinetes de opuesto orígen y significacion, les hayan dado casi por unanimidad resultados favorables á sus deseos y enteramente contrarios á los que acaban de ser obtenidos por sus rivales.

Semejante fenómeno se ha caracterizado todavía más señaladamente desde las elecciones de 1850 hechas por el CONDE DE SAN LUIS, y que dieron al Gabinete absorbente mayoría, Córtes aquellas seguidas á los pocos meses por las convocadas por el SR. BRAVO MURILLO, en las que á duras penas lograron figurar algunos de los que acababan de formar parte de la antigua mayoría.

La escasa talla de los Gabinetes que inmediatamente sucedieron al reformista presidido por el SR. BRAVO MURILLO, no les impidió sacar las mayorías que se propusieron, y para no detenernos en la uniformidad de resultados alcanzados, dos veces por Gabinetes á cuyo frente se hallaba el general NARVAEZ, otras dos veces bajo Gabinetes presididos por el general O'DONNELL, y tambien por los ministerios MIRAFLORES y GONZALEZ BRAVO, lleguemos á épocas más recientes, y en ellas encontraremos al SR. SAGASTA, vencedor de la coalicion contra él formada entre radicales, moderados, republicanos y carlistas, y semanas despues hallaremos al SR. RUIZ ZORRILLA, no dando cuartel á conservadores ni á constitucionales, y logrando una casi unánime mayoría compuesta de radicales y de republicanos.

A renglon seguido, tuvimos la República, á favor de la cual el sufragio universal, de que nos habia dotado la monarquía democrática, envió una Cámara federal, sufragio universal que sin asombro de nadie ha sido el que ha enviado la actual Cámara, en la que la monarquía de Don Alfonso tiene asegurada absorbente mayoría.

¿Qué pensar, qué juicio formar de transformaciones tan rápidas y tan opuestas é irreconciliables? ¿Puede suponerse por nadie que esté en su sano juicio, que si la opinion hubiese estado realmente adicta á la política representada por el SR. SAGASTA, como parecia indicarlo el resultado de las elecciones hechas por su Gabinete en el verano de 1872, esta misma opinion se habia tornado en radical en el otoño, para en la siguiente primavera convertirse en Republicana federal?

Lo más favorable que cabe pensar respecto á los gobiernos au-

tores de tales milagros, no puede ser otra cosa sino haber de suponer, que sin necesidad de recurrir á las iniquidades de que han acusado siempre á los gobiernos los partidos vencidos, han encontrado aquellos tan dócil, tan indiferente, tan viciado y poco apto á desempeñar sus funciones al cuerpo electoral, que basta á no importa qué clase de gobierno ser dueño del manubrio de las elecciones, para improvisar á su gusto la mayoría de que necesite y cubrir su propia responsabilidad, con la de la asamblea que lleva la voz del país.

Nadie puede salir ganancioso con un sistema en el que necesariamente tienen que perder los gobiernos, los partidos y la Nacion. Esta última encontraría infinitas más garantías de imparcialidad y de justicia en un gobierno que, obrando con desembarazo y sin trabas que lo compelan á recurrir á hipocresías, procuraria acertar para conservarse y adquirir gloria. Los partidos llegados al poder abusarian ménos de él, no pudiendo cohonestar sus desafueros y excentricidades con el ejemplo de sus predecesores, y los ministros ganarian en crédito y moralidad influidos por su propio criterio que les aconsejaria tuviesen la observancia de las leyes por norte y por correctivo la opinion, la que aunque permanece muda cuando se la obliga á callar, acaba siempre en el siglo en que vivimos, por decidir de la suerte de las naciones.

Nadie, imagino, podrá poner en duda la sinceridad de las convicciones, ni el acendrado amor á la libertad de un hombre que hace veinte años escribia en un libro, en el que ha hecho justicia á todos los partidos, las palabras siguientes:

"Poco de envidiar seria el hombre que, nacido en este suelo, y que conservando idea cabal de lo que era España antes que á nuestras puertas llamara el terrible brazo de las revoluciones, no sienta, allá, en el fondo de su alma, una invencible simpatía hácia el recuerdo y la imágen de una sociedad como la nuestra en aquellos tiempos, en la que los lazos de la fraternidad comun eran tan vivos, en la que el respeto hácia ciertas clases iba acompañado del patrocinio que ejercian sobre las demás, en la que la propiedad se hallaba constituida, de manera que venia á redundar en amparo y beneficio del menesteroso, en la que la igualdad, no obstante las distinciones gerárquicas, abria á todos los hijos del pueblo la carrera de los honores, en la que cada español, cualquiera que fuese la

clase ó rango en que hubiera nacido, estaba seguro de encontrar un protector, de no hallarse excluido de la distribucion de los bienes como de los males, que constituian nuestro estado social.

»Una sola cosa faltaba á la España de nuestros padres, pero de tan inmenso precio, que su carencia desfiguraba y hacia disforme el cuadro apacible y grato de un pueblo estrechamente enlazado por la unidad de creencias y consolado por la abundancia de una caridad sin límites. En busca de aquel bien precioso, el corazon se nos cerró á las dulzuras de la vida patriarcal que mecieron la infancia de nuestros mayores, y nos lanzamos al océano desconocido en el que se han sepultado afectos, tradiciones, recuerdos, imágines que no han de volver, y que no sabemos si hallarán compensacion en los inseguros y azarosos bienes de una civilizacion en cuyo seguimiento corremos, sin haber todavía podido alcanzarla.

»Pero el sacrificio era inevitable; la prenda de que carecíamos era la libertad, y con su ausencia habíamos perdido la conciencia de nosotros mismos, nuestro renombre en el mundo, la superioridad de nuestra raza, nuestra dignidad personal; tesoros tan inestimables para el hombre culto, que el afan de recuperarlos nos absuelve de todas las faltas y errores que hemos podido cometer, y pasa una esponja sobre nuestras llagas, cuyos dolores mitigan y hacen olvidar las ilusiones de una ardiente esperanza.

»Nada compensa para el hombre ni para las naciones la pérdida de la libertad, y aunque triste víctima de ella, cadáver magullado bajo las despiadadas ruedas del carro de esta divinidad implacable é ingrata, yo la saludo reverente y enternecido, dando por bien habidas mis desventuras si ellas pueden contribuir por algo siquiera á ensalzar su culto y á hacerla amar.» (1)

Ahora bien, este mismo hombre, afligido en presencia del espectáculo de decadencia moral que anula la magestad de la ley y permite su infraccion á mansalva, escribia hace pocos meses en el último opúsculo que ha dado expresion á sus preocupaciones en favor de la cosa pública, el significativo párrafo que ahora le cumple reproducir.

»Si no tuviésemos los españoles toda aquella aptitud que se requiere para disfrutar de las preeminencias del gobierno del *país*

(1) Borrego, *Organizacion de los partidos*, página 228 y siguientes.

por el país, más valdria que nos contentásemos con un régimen consultivo, con algo parecido á la antigua cámara de Castilla, mejorado con aquellas garantías legales que pueden hallarse dentro de la independencia judicial y de una prensa responsable, pero dotada de suficiente libertad; más valdria adoptar, repito, un temperamento de esta clase, que perpetuar la mentira de un gobierno constitucional solo de nombre, de libertades engañosas como las que hasta ahora nos han valido un despotismo más ó ménos disimulado é hipócrita y alternativamente ejercido, unas veces por los palaciegos y otra por los revolucionarios.» (1)

Si á mis propias convicciones, si á la libertad espansiva y fecunda, objeto de los afanes y de las penalidades de toda mi vida, me resigno á imponer sacrificios tan grandes como los que exigirian las restricciones que aconsejo en el interés de la sinceridad de un régimen que cumpliese lo que ofreciera, no parecerá exajerado pedir al gobierno, en cambio de otorgarle acrecentado poder, el reconocimiento, la observancia, el escrupuloso respeto de claros, definidos y rudimentarios derechos en favor de los ciudadanos, derechos que nadie osase en adelante infringir y que, destinados á ser recibidos como un decálogo para gobernantes y gobernados, su incontestada posesion fuese formando las costumbres políticas que no tenemos, y sin las cuales el gobierno constitucional es una decepcion, un artificio deshonroso, un camino de perdicion.

Robustézcase el gobierno cuanto crêa necesitar para afirmar la institucion de que es símbolo, para hacer por sí aquello á lo que no considere apto al país, pero que no haga cosas que le estén vedadas y que por respeto á sí mismo y hácia una opinion que no podria ménos de surgir de la situacion que invocamos, no se atreviese á desconocer ni á traspasar.

Nadie tiene al gobierno inglés por un gobierno débil, y sin embargo le seria de todo punto imposible hacer elegir diputados á su gusto. Tampoco habrá quien juzgue endeble á la administracion prusiana, lo que no impide que sean tan respetadas las costumbres públicas en Berlin, que se ha oido decir al príncipe de BISMARK que le seria más hacedero disolver los Parlamentos uno tras otro, que hacer una *razzia* de empleados por motivos electorales.

(1) Borrego.—*La España contribuyente y trabajadora, ante la España oficial*, página 90.

Persuadido de que ínterin no se forme nuestra educacion constitucional de nada servirian las libertades escritas sobre el papel, que no otra cosa son las constituciones que no se amoldan á las ideas y á las necesidades de los pueblos, he opinado y sigo opinando que nos ampararian mucho mejor pocos derechos bien definidos y religiosamente observados, que jamás podrán realizarlo las declaraciones de principio que se lleva el viento.

Haya un poder judicial independiente, de presentacion del tribunal Supremo de Justicia, inamovible tambien éste, y que además de sus atribuciones judiciales llenase hasta cierto punto el lugar de la antigua cámara de Castilla.

Sea efectiva ante los tribunales ordinarios (como lo es en Inglaterra y en Alemania) la responsabilidad de los empleados por sus ataques á las personas y á la propiedad de los ciudadanos.

Pídanse á la prensa cuantas garantías se quieran, con tal que solo tenga jurisdiccion sobre ella un tribunal compuesto de magistrados inamovibles y que gocen del sueldo más elevado, afecto á la carrera judicial.

Muy bien podríamos contentarnos con estas solas garantías, seguros de que siendo efectivas, no podria prevalecer un poder tiránico y y no es dudoso que, preferible hallará todo hombre sensato conquistar por medio de claros y firmes derechos y á su amparo, las demás libertades de que no tardariamos de hacernos dignos, preferible fuera, ya lo hemos dicho, contentarnos con semejantes garantías, á mostrarnos exigentes respecto á una amplitud de derechos políticos de los que tampoco se cuida la mayoría de nuestro pueblo, y que de tan poco le sirve para los fines prácticos de la vida.

De intento omitimos de hacernos cargo de en qué relacion han podido estar las últimas elecciones, con las que las han precedido y cuya fiel historia acabamos de bosquejar, reserva que nos es impuesta por las más altas consideraciones de interés público. Las actuales Córtes funcionan todavia, constituyen la autoridad legal del país y no solo fuera poco patriótico amenguar su prestigio, sino que estando ellas elaborando su propia historia, fuera prematuro y en cierto modo parcial anticipar el juicio que de su obra haya de formar la nacion.

La Constitucion que estas Córtes han elaborado, tiene por objeto dotar á España de la legalidad comun de que ha carecido desde

la malhadada reforma de la Constitucion de 1837. Hasta qué punto el apetecible *desideratum* ha podido ser realizado, está reservado demostrarlo al tiempo y á los efectos de la aplicacion de las nuevas instituciones. Dos maneras habia de efectuar la conciliacion de los partidos liberales, preferente objeto proclamado por el sistema político á que la Restauracion ha dado nombre. El primero de dichos pocedimientos pudo ser el de haber fundado en la prévia avenencia y transaccion, digámoslo así, de los partidos militantes las reglas comunes que habian de adoptar para acomodar sus principios á las condiciones de un régimen con el que todos pudiesen gobernar. La otra manera habria sido la de asentar bases generales, enunciar principios cuya aplicacion quedase reservada al criterio de las escuales que el órden natural de los sucesos traiga al poder.

El último de estos dos sistemas es el que ha adoptado el Gobierno, y la respuesta de sus órganos á las impugnaciones dirigidas contra la nueva ley fundamental, se ha limitado á encarecer la ventaja de disposiciones generales que en lo sucesivo habrán de permitir á los Gabinetes y á las mayorías que representen partidos diferentes, gobernar con arreglo á su propio criterio y sin necesidad para desarrollarlo, de repetir el peligroso procedimiento de elaborar Constituciones *ad hoc* para el privativo uso de cada uno de los partidos.

Lo que esta teoría inaugurada por la restauracion pueda tener de acertado y de práctico, dependerá de la buena estrella del Gabinete que preside el Sr. Cánovas del Castillo, y de la manera en que la legislacion, obra de las actuales Córtes, vaya acomodándose á las necesidades del país. Preciso es, sin embargo, reconocer que sobre todos los sistemas á que pueda adaptarse la nueva Constitucion, ya sea al doctrinarismo de 1845, al diapason democrático de 1869 ó al que entraña la situacion que se da á sí misma el nombre de conciliadora, se verán dominados, avasallados todos estos sistemas por una condicion suprema, á ménos que no renunciasen á vivir dentro del régimen de la monarquía constitucional.

Esta condicion ineludible es la de que el país posea realmente lo que llamaré las *libertades necesarias*, esto es, aquellas garantías de seguridad, de órden, de expansion legítima del sentimiento público, garantías que si no se encontrasen en el texto mismo de la Constitucion, ó en su defecto en las leyes orgánicas, harian su-

mamente difícil, ya que no de todo punto imposible, la política conciliadora que la situacion ha tomado por bandera. Muy léjos estoy de pedir al Gobierno que se desarme, que se prive de los medios de tener á raya las conspiraciones si éstas llegasen á renovarse. El país ha sufrido demasiado en los seis años de revolucion permanente porque ha pasado para escatimar las precauciones de que el reposo público necesita para quedar asentado sobre firmes bases. Pero todo sistema de precaucion y de vigilancia tiene que ser necesariamente pasajero, pues el continuarlo más allá de lo absolutamente necesario para asegurar el imperio de las leyes, conduciria á hacer retoñar el espíritu revolucionario.

Al decir, pues, que nada sólido y estable podrá fundarse si no llegamos á la tranquila posesion de lo que he llamado las *libertades necesarias*, me refiero al estado normal en que será preciso entrar, sea el que sea el partido que mande, sin que por ello, sin embargo, debiésemos encontrarnos más adelantados, si antes el país no se presta á coadyuvar con el Gobierno á la grande obra de que el régimen constitucional funcione con regularidad, sin retraimientos y sin falsía. Más arriba he señalado cuáles son las esenciales garantías que constituyen las libertades necesarias, y no hay para qué repetir su prolija enunciacion, debiendo, no obstante, observar que aun dentro del mismo régimen restrictivo que las circunstancias puedan imponer todavía, debe haber una medida que dentro de los límites convenientes, permita la expansion del sentimiento público, oponga un correctivo á la inevitable tendencia de los poderes que no reconocen otro freno que su propia moderacion, pues por grande que ésta sea, cuando la regla al mismo tiempo que la excepcion se hallan en manos del Gobierno, aunque éste lo compusiesen ángeles, brotaran los abusos y se engendrara el descontento aunque no existiesen suficientes motivos para alentarlo.

Mas si en el interés de la apetecida conciliacion, cuyo inmenso precio somos los primeros en reconocer, pedimos abstinencia y templanza de parte del Gobierno, todavía es mayor la importancia de que el país se preste, contribuya y trabaje para que se formen las costumbres públicas, sin las cuales la libertad política tiene que ser una mera ilusion, y el régimen representativo una colosal mentira.

Séame permitido reclamar la calificacion de axioma para la

proposicion que con frecuencia he desenvuelto en favor de la doctrina de que no hay gobierno constitucional que sea posible, ínterin el génio y las costumbres del país no se acomoden á llenar la parte de accion atribuida por las instituciones á los ciudadanos, pues cuando éstos por indiferencia ó por otras causas no desempeñan con constancia y regularidad sus deberes cívicos, sucede que como con arreglo á la Constitucion se supone una participacion del país que éste no ha tomado realmente en los hechos que aparecen como siendo resultado de la expresa voluntad de la mayoría, las resoluciones que en nombre de esta misma mayoría se proclaman, aunque deban considerarse como la expresion legal de la opinion pública, no por eso son la representacion verdadera y genuina de las aspiraciones de la nacion.

Semejante estado de cosas priva al engañoso mecanismo político que se dá como símbolo del interés pátrio, de la fuerza moral, de la confianza que divorcia á los gobiernos de la opinion del país y los deja expuestos á las repentinas catástrofes de que hemos visto ser víctimas á situaciones consideradas como fuertes la víspera de haber sido derrumbadas.

Nada más léjos de nuestro pensamiento que el que el raciocinio que acabamos de emplear envuelva una amenaza encubierta, un pronóstico siniestro aplicable á la restauracion para la que al contrario deseamos estabilidad y gloria, toda vez que ella simboliza la última esperanza de ver realizado el ensueño de nuestra vida entera, la consolidacion de la monarquía constitucional, funcionando dentro de las condiciones de la libertad y de las tradiciones pátrias, con cuyo hermanamiento podrá tan solo echar raices el sistema de gobierno indígena y liberal de que los partidos militantes no han logrado dotar al país.

Pero para llegar á semejante resultado, es absolutamente necesario que los ciudadanos se muestren tan celosos de sus derechos, como sumisos al cumplimiento de sus deberes, que tengan confianza en la ley y se sirvan de ella, que conozcan el precio de las garantías constitucionales y sepan reclamar su observancia, que se persuadan de que sin sujetarse á reglas de conducta que aunen sus recíprocos esfuerzos y les dé el poderoso apoyo de colectividades inteligentes y organizadas, ínterin todas estas cosas no sean hechos realizados y tangentes, la cosa pública tendrá que estar á la merced

de las influencias oficiales, ó de la presion y violencia de las facciones, dispuestas siempre á retraer y á intimidar á los pacíficos ciudadanos.

¿De qué sirve que haya elecciones, si pocos son los que se cuidan de vigilar las operaciones preparatorias de la formacion de las listas electorales, de su rectificacion y pureza? ¿Si llegada la hora de votar no ha habido cuidado de combinar candidaturas que representen las aspiraciones é intereses de los poderdantes, sino se preocupan éstos de que la delegacion que van á conferir responda á las opiniones reinantes en los comicios?

Todos estos procedimientos exigen fé, tiempo y organizacion, é ínterin los ciudadanos no se penetren de que les cumple ocuparse sériamente de esta organizacion que ha de darles aliento, seguridad y fuerza para ver realizadas sus nociones de lo que requiere su propio bien y el del público, vano y estéril será criticar la conducta de los gobernantes y las tendencias de las opiniones rivales.

Esta organizacion corresponde en primer término á los partidos, pues la formacion y disciplina de estas colectividades es elemento esencial de la vida pública en las naciones modernas. En las Repúblicas de la antigüedad y en las de la Edad Media el poder político se hallaba reconcentrado en una sola localidad. El vecindario de Atenas, el de Esparta, el de Roma, el de Florencia ejercian el monopolio de la soberanía. Los demás súbditos del Estado si no eran habitantes de la ciudad privilegiada, no participaban del derecho de deliberacion y de sufragio. Bajo semejante régimen para nada se necesitaba el concierto prévio de los que eran llamados á influir sobre la marcha de la cosa pública. Concurrir al foro, oir á los oradores y votar segun su conciencia ó su capricho, bastaba á un ateniense, á un romano para cumplir su deberes cívicos.

Mas lo que en las democracias antiguas podia efectuarse por medio de la rápida y continua relacion en que se hallan los habitantes de una misma localidad, en las naciones modernas, en las que rige la ley de las mayorías, las que tiene que ser producto de la opinion y de los votos de indivíduos diseminados en un vasto territorio, la existencia y la organizacion de los partidos es de la esencia misma de las instituciones, que no podrian funcionar ni llenarian su objeto á ménos de no entenderse y proceder del acuerdo los que moran á grandes distancias unos de otros.

Ahora bien, para constituirse los partidos necesitan proclamar principios conocidos que enuncien lo que se proponen ser, lo que el público puede esperar de su agencia y predominio; y claro es, que el ascendiente de estos principios requiere como primeras é indeclinables condiciones, moralidad, patriotismo é ilustracion, todo ello reasumido en programas cuya bondad sea patente, al mismo tiempo que la observancia de las doctrinas que los partidos se propongan hacer prevalecer, exige disciplina y procedimientos que justifiquen su conducta é impriman unidad á sus propósitos.

De cuáles deban ser estos procedimientos, me he ocupado largamente en mi libro de la *Organizacion de los partidos*, dedicado á exponer las reglas, á las que, para llenar dignamente su mision, deben obedecer en sus relaciones con el público y consigo mismo los hombres afiliados á parcialidades políticas,

No cabe reproducir aquí la enseñanza contenida en la obra á que acabo de referirme, pero la teoría en ella expuesta no ha sido impugnada por nadie, y antes al contrario no ha dejado la esperiencia de acreditar que cuando se han puesto en práctica aquellos principios, sus resultados han sido en extremo satisfactorios.

Pero los partidos, no obstante lo necesarios que son en el juego de las instituciones de la libertad, no lo son todo en ellas. Lo que los partidos representan es una cosa muy distinta de los intereses representados por la generalidad de los ciudadanos, atentos á que ante todo se respete su seguridad individual, su propiedad, á que la justicia se administre equitativamente, á que los derechos comunes no sean vulnerados, á que el imperio de las leyes supere á toda clase de indebida ingerencia.

En que estos grandes y sacrosantos intereses por nadie sean desconocidos ni hollados, todos los partidos, todos los españoles se hallan igualmente interesados; y como estos intereses son los que generalmente desconocen las parcialidades que triunfan, merced á la indiferencia y al desconcierto de los hombres éducados, poseedores y rectos que se dejan avasallar, oprimir y despojar por las parcialidades dominantes, no queda otra esperanza de poner remedio á los males y abusos que todos lamentan, sino la de organizar la defensa de los intereses públicos para oponerla á los ataques de las banderías. Esta organizacion inofensiva y saludable no significa la guerra á los partidos.

Estos pueden vivir á sus anchas, con tal que no falten á la leyes y respeten los derechos de la generalidad de sus conciudadanos, con tal que no empleen el poder, cuando lo ejercen, en oprimir á los que no piensen como ellos. Solamente entonces la libertad podrá ser gustada por los pueblos y dejará de ser el foco de turbulencias, de anarquía y de desgarramientos que nos rebajan ante el mundo civilizado, alejando la paz de nuestro suelo y retardando el desarrollo de nuestra prosperidad.

Ahora bien; ¿para cuándo se espera á dar principio á esta obra salvadora, cuya realizacion no cabe sea efecto de máximas generales de una teoría abstracta, por luminosa que su exposicion pueda parecer? Aquí se entra en el terreno de la enseñanza práctica, de la escuela propiamente dicha, del trabajo á la vez individual y colectivo que están llamados á emprender en comun los hombres que se hallen persuadidos «de que los medios políticos empleados hasta «el presente, continuarán siendo ineficaces ínterin los partidos per«manezcan en la situacion en que se encuentran, y no se persuadan «de la necesidad de reconstruirse bajo bases nuevas; inspirándose «ante todo del deber de dedicarse á la educacion moral del país, «por medios que aseguren el respeto y la observancia de los prin«cipios, la conciencia de estos mismos principios por parte de cuan«tos los hayan abrazado, una voluntaria y perseverante accion co«lectiva de parte de los ciudadanos, el miramiento hácia los de«rechos ajenos, la tolerancia hácia las opiniones contrarias, el «propósito, en fin, de conservar de nuestras *leyes pátrias* y *cos«tumbres antiguas*, todo aquello que no sea opuesto ó pueda «conciliarse con las condiciones esencialesde la libertad.»

«Interin todo esto no se resuelva, ínterin todo esto no se ponga «por obra, permaneceremos en revolucion, por más que los partidos «desorganizados se engrían con que su victoria es definitiva.» (1)

---

(1) *España y la Revolucion*, por D. Andrés Borrego, Madrid, 1854.